CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 2120/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 310.441.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 25 de noviembre de 2016 del Comité Evaluación constituido por medio de la Resolución N° 1582/2016, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 310.441**, y la Providencia G.O.C. N° 203/2016 de la Gerencia Operativa de Contrataciones de fecha 29 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala que conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación.

Que, el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 310.441**, fue realizada conforme a los procedimientos establecidas en la Carta de Invitación, siendo la adjudicación por LOTE, y que para la presente Contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 95.000.000.- (guaraníes noventa y cinco millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 148/2016, siendo previstos en las partidas de los Sub Grupos de Gasto para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** y **390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"**.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar las ofertas solventes que cumplen con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 310.441**, a las siguientes empresas:

1) **FONOLUZ S.A. (RUC: 80015115-1)**, para la provisión de los bienes contemplados en el **LOTE 1 – ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**, por un **Precio Total de G. 49.878.050.-** (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil cincuenta) IVA Incluido, el plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.
2) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC: 80002756-6)**, para la provisión de los bienes contemplados en el **LOTE 2 – ARTÍCULOS SANITARIOS** por un **Precio Total de G. 4.154.100.-** (guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil cien) IVA Incluido, el plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/03 y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, Acta Nº 54/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones, y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **Contratación Directa Nº 21/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS Y SANITARIOS" - ID Nº 310.441**, a las siguientes empresas:

1) **FONOLUZ S.A. (RUC: 80015115-1)**, para la provisión de los bienes contemplados en el **LOTE 1 – ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**, por un **Precio Total de G. 49.878.050.-** (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil cincuenta) IVA Incluido, el plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.

2) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC: 80002756-6)**, para la provisión de los bienes contemplados en el **LOTE 2 – ARTÍCULOS SANITARIOS** por un **Precio Total de G. 4.154.100.-** (guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil cien) IVA Incluido, el plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. FRANCISCO DELGADO
Presidente Interino
Res. Dir. N° 2120/2016

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL